

Expediente: 4691/24

Carátula: CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN C/ ALE PABLO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 26/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHAR BODEGUE, Patricio Damian-ACTOR

90000000000 - ALE, Pablo David-DEMANDADO

90000000000 - CHAR BODEGUE, Patricio Damian-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4691/24



H106018452329

JUICIO: CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN c/ ALE PABLO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS. EXPTE. N° 4691/24

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:"CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN c/ ALE PABLO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS. EXPTE. N° 4691/24"

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido en fecha 14/04/2025, el Juzgado de Instrucción Conclusional n° 2 aclara que estos autos debieron ser remitidos a la Sala 2 de Cámara Penal Conclusional.

Del estudio de las constancias de autos se desprende que los honorarios del letrado Patricio Damián Char Bodegue por su actuación en los autos "ALE PABLO DAVID s/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - Expte. N° 38243/2019", fueron regulados por la Dra. Stella Maris Arce, Vocal de la Sala 2 de Cámara Penal Conclusional en fecha 23/08/2024.

En consecuencia, habiéndose incurrido en un error al consignar el juzgado de remisión y en virtud de lo dispuesto por el artículo 764 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, corresponde dictar la presente aclaratoria de oficio.

Por ello,

RESUELVO:

ACLARAR el punto II de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos en fecha 20/03/2025, la que quedará redactada de la siguiente manera: **II).- FIRME** la presente, **DISPONER** la remisión de estas actuaciones, por intermedio de Mesa de Entradas, a la Cámara Penal Conclusional - Sala 2, a los fines que correspondan.

HÁGASE SABER.

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/90d8f0c0-21ce-11f0-87bd-bbc8357fa33d>